PRIMER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Folios 1 a 3

PACTO DE INTEGRIDAD. Folios 4 a 7

CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. Folio 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE. Folios 9 a 14

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Folio 15

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA JUDICIAL. Folio 16

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Folio 17

2019-02-007

Señores
IMPRENTA NACIONAL

REFERENCIA: CONTRATO No. IDIRSIN-INC-017-2019

El suscrito Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO – ACOFADE**, PORFIRIO ANDRÉS BAYUELO SCHOONEWOLFF, identificado con c.c. No. 8.706.310 de Barranquilla, por medio de la presente, manifestamos que aceptamos el plazo de entrega ocho (08) días calendario, a partir de legalizada la orden de servicio por la Imprenta Nacional de Colombia: así como el plazo de ejecución del mismo un (01) mes, propuesto por la entidad.

PORFIRIO ANDRÉS BAYUELO SC.

Cra. 13A No. 28 - 38 - Parque Central Bavaria Mz. 2 Of. 249
Tels.: 57-1 336 8592 - 336 8447 - E-mail: acofade@hotmail.com
Bogotá, D.C. Colombia

FORMATO No. 01 –

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para la **PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC -017- 2019.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA REVISIÓN DE QUINCE (15) ARTICULOS DE LA "REVISTA DEMOCRACIA ACTUAL" CADA ARTICULO DEBERA CONTAR CON DOS (2) CONCEPTOS DE PAR EVALUADOR, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRTIVO No. 046-2018-1FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Bogotá D.C. Febrero 06 de 2019

Nosotros los suscritos: PORFIRIO BAYUELO SCHOONEWOLFF, Representante Legal de la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho – ACOFADE. NIT. 830.134.975-2, de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRSIN - INC -017- 2019** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.

b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es COMÚN.

d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

f) Que conocemos en su totalidad los términos de selección del proceso **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRSIN -INC -017-2019** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.

h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

1.- Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación es de: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/Cte, incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

2.- El término de vigencia de la oferta es de NOVENTA (90 Días).

3.- Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, en la que consta que durante los últimos seis (6) meses la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE, ha estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

4.- Que aceptamos la forma de pago prevista en la Invitación.

5.- Que conocemos y aceptamos todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente:ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADE DE DERECHO – ACOFADE.

Nit. 830.134.975-2

Nombre del Representante Legal: PORFIRIO BAYUELO SCHOONEWOLFF

C. C. No. 8.706.310 De BARRANQUILLA

Dirección CARRERA 13 A No. 28-38. MANZANA2. OFICINA 249 - BOGOTA

Teléfonos 3368592 – 3368604 Fax _____

HOJA No. 21 INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-017-2019– OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA REVISIÓN DE QUINCE (15) ARTICULOS DE LA "REVISTA DEMOCRACIA ACTUAL" CADA ARTICULO DEBERA CONTAR CON DOS (2) CONCEPTOS DE PAR EVALUADOR, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRTIVO No. 046-2018-1FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Ciudad BOGOTA

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

PORFIRIO BAYUELO SCHOONEWOLFF

FORMATO 2 - PACTO DE INTEGRIDAD

REF. **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRSIN -INC-017-2019.**

Yo, PORFIRIO BAYUELO SCHOONEWOLFF, identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADE DE DERECHO – ACOFADE, y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la ley 489 de 1998.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.

III. Ganar la selección del contrato.

IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.

V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.

2. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.

4. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Si incumplo mi compromiso de no soborno se podrán generar, además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:

i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.

ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.

iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.

iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.

v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.

8. Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.

9. El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los (06) días del mes de Febrero del año 2019.

(Firma) _____
Nombre y apellidos:
PORFIRIO BAYUELO SCHOONEWOLFF
C.C. No.: 8.706.310
Representante Legal
ACOFA

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES:

En mi calidad de Revisor Fiscal, certifico que la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO – ACOFADE** -, identificada con NIT. 830.134.975-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los seis (06) días del mes de febrero del año 2019 en Bogotá D.C.

CARLOS ALBERTO PABON MAHECHA
Tarjeta No. 3699-T
Revisor Fiscal

Síguenos en:
@acofade1 /Acofade Acofade /Acofade Acofade

Cra. 13A No. 28 - 38 - Parque Central Bavaria Mz. 2 Of. 249
Tels.: 57-1 336 8592 - 336 8447 - E-mail: acofade@hotmail.com
Bogotá, D.C. Colombia

www.acofade.org

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO LA QUE TAMBIEN SERA RECONOCIDA COMO ACOFADE
INSCRIPCION NO: S0021820 DEL 11 DE FEBRERO DE 2004
N.I.T. : 830134975-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 322,157,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 A # 28 - 38 MANZANA 2 OFICINA 249
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : acofade@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 13 A # 28 - 38 MANZANA 2 OFICINA 249
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : acofade@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 26 DE FEBRERO DE 2003 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00068457 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO LA QUE TAMBIEN SERA RECONOCIDA

9

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

COMO ACOFADE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
37	2009/04/29	ASAMBLEA GENERAL	2011/02/22	00185554
sin num	2013/02/20	ASAMBLEA GENERAL	2013/06/06	00225658

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2053

CERTIFICA:

OBJETO: ARTICULO 1. DE LOS PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN: LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN, AYUDA MUTUA, RESPETO A LA DIFERENCIA, A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE CÁTEDRA, EXAMEN Y APRENDIZAJE; DE UNIVERSALIDAD, DE ÉTICA, DE PLURALISMO IDEOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. ARTICULO 2.DE LOS OBJETIVOS: SON OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, LOS SIGUIENTES: OBJETIVOS GENERALES: A. FOMENTAR LA UNIÓN Y COLABORACIÓN PERMANENTE, RECÍPROCA Y ARMÓNICA DE LAS FACULTADES DE DERECHO COLOMBIANAS, CON MIRAS A CONSOLIDAR UN FRENTE COMÚN QUE LAS REPRESENTE ANTE LAS INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; B. COOPERAR EN DEFENSA DE LOS INTERESES LEGÍTIMOS DE SUS AFILIADOS, ORGANIZANDO LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO PROPENDER POR LA SOLIDARIDAD Y COLABORACIÓN ENTRE SUS MIEMBROS. C. LIDERAR LOS PROCESOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE LOS PROGRAMAS DE DERECHO DEL PAÍS CON MIRAS A LA CONSTITUCIÓN DE UNA AGENCIA INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN QUE SIRVA DE PARÁMETRO INTERNACIONAL PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS JURÍDICOS Y SOCIO JURÍDICOS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A. IMPULSAR Y DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA COMO INSTRUMENTOS DE PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO, Y DE FORMACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DEL DERECHO Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS QUE SEAN PERTINENTES PARA HACER EFECTIVO ESTE PROPÓSITO. B. ACTUAR ANTE LAS RAMAS LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, Y EN GENERAL ANTE LOS ORGANISMO DEL ESTADO PARA PROCURAR, POR VÍA DE LA CONCERTACIÓN, LA PRODUCCIÓN, APLICACIÓN Y REFORMA DE NORMAS CONVENIENTES PARA LA NACIÓN, LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN; C. PROPICIAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO CON UNA ELEVADA CAPACIDAD CIENTÍFICA, ESPÍRITU HUMANÍSTICO, CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN EN CONDICIONES DE REALIZAR DIAGNÓSTICOS DE NUESTRA PROBLEMÁTICA Y PROPICIAR LAS SOLUCIONES DEMOCRÁTICAS REQUERIDAS; D. FOMENTAR LA EVALUACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DE LOS CURRÍCULOS ACADÉMICOS PARA ADECUARLOS A LAS NECESIDADES CONTEMPORÁNEAS Y A LAS NUEVAS CORRIENTES DE PENSAMIENTO JURÍDICO SOCIAL, CON MIRAS A FACILITAR LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL, NACIONAL E INTERNACIONAL, Y PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DEL ÁMBITO SOCIO ECONÓMICO EN EL CUAL LOS MIEMBROS DESARROLLAN SU LABOR ACADÉMICA Y SOCIAL; E. PROMOVER EN EL PROCESO PEDAGÓGICO DEL DERECHO EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA REAL, EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO, ASÍ COMO LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA JUSTICIA, LA IGUALDAD, EL BIENESTAR COMÚN Y LA FRATERNIDAD ENTRE LOS PUEBLOS; F. DEFENDER Y PROMOVER EN FORMA PERMANENTE EL RESPETO POR LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CÁTEDRA, INVESTIGACIÓN Y DE PLURALIDAD IDEOLÓGICA, SIN RESTRICCIONES NI IMPOSICIONES DE CUALQUIER FORMA DE DOGMATISMO O SECTARISMO. G. FOMENTAR EL ESTUDIO CIENTÍFICO DEL DERECHO, DE LA

REALIDAD SOCIAL Y SUS TRANSFORMACIONES NECESARIAS, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD, CON MIRAS A DESARROLLAR INVESTIGACIÓN APLICADA. H. FOMENTAR LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERMANENTE DE LOS DOCENTES EN LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS, PEDAGÓGICOS Y CULTURALES PARA PROPICIAR EL MAYOR NIVEL ACADÉMICO. I. PROPENDER POR EL ESTABLECIMIENTO DE ESTÍMULOS DESTINADOS A FACILITAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EXTENSIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD. J. IMPULSAR Y CONSOLIDAR LA RED INTERNACIONAL DE LAS FACULTADES ASOCIADAS DE DERECHO CON MIRAS A DESARROLLAR LA INTEGRACIÓN PERMANENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN; K. ESTIMULAR EL RIGOR CIENTÍFICO EN LAS PUBLICACIONES Y PROPICIAR INTERCAMBIOS INSTITUCIONALES. L. PROMOVER INTERCAMBIOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER ACADÉMICO, DOCENTE, ESCOLAR Y DE AYUDA TÉCNICA ENTRE SUS AFILIADOS, APOYANDO LAS PROPUESTAS QUE EN LO PARTICULAR SE LLEVEN A CABO SOBRE REFORMAS ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS Y JUDICIALES, QUE PROPENDAN POR LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS; M. IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE FOROS, CONFERENCIAS Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA Y SOCIO JURÍDICA; N. TRABAJAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DERECHO; O. PROMOVER ENTRE LAS DIFERENTES FACULTADES Y ASOCIADAS EL DESARROLLO Y OFRECIMIENTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CONJUNTOS PARA QUE SE APROVECHEN LAS DIFERENTES FORTALEZAS DE SUS MIEMBROS. P. IMPARTIR, CON EL RESPALDO DE UNA O VARIAS FACULTADES DE DERECHO ASOCIADAS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Q. PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS TENDIENTES A IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. R. ACTUAR ANTE ORGANISMOS E INSTITUCIONES NACIONALES, COMUNITARIOS E INTERNACIONALES PARA LA PROPOSICIÓN DE NORMAS MARCO Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA. S. ACOMPAÑAR A LAS FACULTADES QUE LO SOLICITEN EN SUS PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO Y DE ACREDITACIÓN. T. REALIZAR UNA PUBLICACIÓN INTERNACIONAL CON CRITERIO DE ALTA CALIDAD PARA DIFUNDIR LAS INVESTIGACIONES, LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y LAS OPINIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS FACULTADES ASOCIADAS. U. CREAR LA CÁTEDRA ACOFADE PARA LA PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CON ALTO RIGOR ACADÉMICO. V. CREAR UN DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN SOCIOJURÍDICA PARA CANALIZAR LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS FACULTADES SOCIAS. W. BUSCAR ALIANZAS INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS PARA ESTIMULAR ECONÓMICAMENTE A LOS ESTUDIANTES SOBRESALIENTES QUE DESEEN INVESTIGAR Y REALIZAR ESTUDIOS EN TEMAS INHERENTES A LA ASOCIACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

11

9412 (ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00293301 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
RIAÑO ACOSTA JOHANA SARIT	C.C. 000000063495168
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
HERNANDEZ DIAZ CARLOS ARTURO	C.C. 000000079650876
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
BAYUELO SCHOONEWOLFF PORFIRIO ANDRES	C.C. 000000008706310
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
TEJADA GONZALEZ MARIO CESAR	C.C. 000000079692446
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
SALAZAR RIOS JOSE HOOVER	C.C. 000000010110005
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
RODERO ACOSTA LENA VIBIAM	C.C. 000000064560801
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
GRIJALBA GOMEZ ALVARO ORLANDO	C.C. 000000010521031

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00295047 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
ALVARADO AFRICANO NANCY CONSUELO	C.C. 000000046367435

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00293301 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
DIZ MUÑOZ CARMEN CECILIA	C.C. 000001067851152

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 105 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 7 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00295635 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	
BAYUELO SCHOONEWOLFF PORFIRIO ANDRES	C.C. 000000008706310

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN; B. EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE DEFINA EL CONSEJO DIRECTIVO; C. DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA OFICINA DE LA ASOCIACIÓN; D. ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO; E. MANTENER DEBIDAMENTE INFORMADOS A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SOBRE LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO; F. ELABORAR, EN AUSENCIA DEL TESORERO DE LA ASOCIACIÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; G. ATENDER, EN AUSENCIA DEL TESORERO, EL COBRO OPORTUNO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A CARGO DE LOS MIEMBROS; H. RECIBIR, EN AUSENCIA DEL TESORERO, LOS DINEROS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE DESTINEN A LA

ASOCIACIÓN Y RENDIR CUENTAS CUANDO ELLO OCURRA; I. MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR, LOS DINEROS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO Y SOPORTARLOS MEDIANTE CONSTANCIAS O DOCUMENTOS CONTABLES; J. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y OTRAS DE LA MISMA ÍNDOLE, EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS O SIMILARES CON LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN Y A NOMBRE DE ELLA; K. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA, APOYO DE ACTIVIDADES, GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LA ASOCIACIÓN; REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 1.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES; L. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORMES FINANCIEROS CON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES A LA MARCHA ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN CON LA PERIODICIDAD QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO; M. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO O DELEGADAS POR EL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 11 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00249794 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PABON MAHECHA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000019158881

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 122046908

WEB
17:37:39

Bogotá DC, 06 de febrero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PORFIRIO ANDRES BAYUELO SCHOONEWOLFF identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8706310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

15

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:48:58 horas del 06/02/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8706310**
Apellidos y Nombres: **BAYUELO SCHOONEWOLFF PORFIRIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado Nº 75 - 25 Barrio Modelia.
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

16

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de febrero de 2019, a las 17:44:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8706310
Código de Verificación	8706310190206174406

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

17

SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

- OFERTA TECNICA. Folios 18 a 29
- HOJAS DE VIDA ADJUNTAS

OFERTA TECNICA
INVITACION DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
IDIRSIN-INC-017-2019

El suscrito **PORFIRIO BAYUELO SCHOONEWOLFF**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.710.310 de Barranquilla , actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO-ACOFADE, identificada con el NIT No. 830134975-2, por medio del presente escrito manifiesto bajo gravedad de juramento lo siguiente:

Que conocemos y entendemos el objeto de la invitación Directa No. IDIRSIN-INC-017-2019 efectuada por la IMPRENTA NACIONAL D E COLOMBIA, para la revisión de quince (15) artículos de la revista "DEMOCRACIA ACTUAL" para el desarrollo del contrato administrativo firmado entre la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y el FONDO ROTARORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Que la sociedad que represento cuenta con la capacidad técnica, equipo de trabajo, idoneidad y experiencia específica requerida para el desarrollo del objeto contractual y estamos en condiciones de suministrar DOS (02) pares académicos por artículo. Que el equipo de trabajo cuenta con la formación y experiencia requerida para el desarrollo del objeto del contrato como se puede constatar en las hojas de vida adjuntas.

Que la Asociación que represento, se compromete a cumplir a cabalidad el desarrollo del contrato IDIRSIN -INC - 017-2019 - Invitación Directa sin ofertas con el siguiente **OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES , PARA LA REVISION DE QUINCE (15) ARTICULOS DE LA "REVISTA DEMOCRACIA ACTUAL" CADA ARTICULO DEBERA CONTAR CON DOS 82) CONCEPTOS DE PAR EVALUADOR, EN DESARROLLO L CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 046-2018- FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL".

PLAZO DE ENTREGA: ACOFADE se compromete a entregar los 15 artículos debidamente evaluados en un plazo de ocho días hábiles calendario, contados a partir de legalizada la orden de servicio (07 de febrero de 2019) así como el plazo propuesto por la IMPRENTA NACIONAL (un mes) para la ejecución del mismo .

EXPERIENCIA:

Nuestra asociación ha generado una sinergia importante en favor de la comunidad jurídica, convirtiéndose con el paso del tiempo en un asesor permanente, contratista y socio estratégico de varios organismos estatales de gran importancia para el tema de la educación es así como durante seis años consecutivos ACOFADE ha realizado cuatro proyectos importantes para la construcción, revisión y validación de las preguntas "PRUEBAS SABER-PRO" para los módulos de Comunicación Jurídica, Gestión del Conflicto e Investigación Jurídica, con amplia participación de facultades de Derecho socias y no socias a nivel nacional.
Asimismo, con el Ministerio de Justicia y del Derecho se han desarrollado dos proyectos importantes sobre las prácticas jurídicas en las facultades de Derecho del país y su necesaria relación con modelos curriculares. Estos resultados han sido socializados en diferentes encuentros en todo el país, y se editaron dos publicaciones sobre " Lineamientos Técnicos para los Programas de Derecho en Colombia

Así mismo, se creó la Red de jóvenes investigadores REDES (Red de Estudiantes), lo que constituye nuestro primer semillero de investigación de la Asociación, el cual tuvo su cuarto encuentro en el marco del XI Congreso ACOFADE, realizado en el mes de mayo del 2018 en la ciudad de Bogotá. También desde el 2014 la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, a través del Departamento de Justicia – OPDAT, transfirió a nuestra Asociación el Programa de Cultura de la Oralidad que se viene desarrollando desde hace una década entre las facultades de Derecho del país con el propósito adoptar estrategias tales como: concursos universitarios en técnicas del juicio oral, programas de formación a docentes en metodologías de enseñanza en el SPA, modelos curriculares para la enseñanza del Derecho en Colombia.

En el campo internacional, ACOFADE como Agencia Internacional de acreditación capacitó los primeros 20 pares internacionales que servirán de calificadores de los programas latinoamericanos que quieran obtener la acreditación internacional. De igual manera se afianzó la Red Latinoamericana de Metodologías críticas de investigación y se realizaron contactos y convenios importantes con México, Chile, Argentina, Brasil, Ecuador y Perú. De igual manera, la Asociación participó en el XVII Congreso de la Asociación de Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina AFEIDAL 2016, en la ciudad Zacatecas (México). Allí varios miembros del Consejo Directivo hicieron presencia. Por todo lo anterior, ACOFADE es reconocida en nuestro país y en América Latina en razón a que nuestra Asociación es miembro activo de la Asociación de Facultades, escuelas e Institutos de Derecho de América Latina, AC AFEIDAL.

EXPERIENCIA:

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:
Contrato No. 21740524
Fecha : 16 de Noviembre de 2017
OBJETO: servicio de evaluación doce artículos dos pares académicos por artículo para la revista "DEMOCARIA ACTUAL " de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Valor del Contrato: $12.000.000

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION - ICFES:
Contrato No. 260 de 2017
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de 210 preguntas de seis formas de prueba para los programas de Derecho en Colombia
Fecha: 30 de noviembre de 2017
Valor: $123.860.160

ICFES
CONTRATO No. 189 de 2015
OBJETO : Prestación de servicios Profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de 240 preguntas para los módulos de Comunicación jurídica, Gestión del Conflicto e investigación jurídica, para los programas de Derecho, debidamente aprobadas, revisadas y validadas..
Fecha: 30 de septiembre de 2015
valor: $105.993.979.oo

ICFES:
Contrato No. 159
Fecha: 13 de mayo de 2014
Valor: $ 102.206.208

ICFES:
No. 303
Fecha : 26 Agosto 2013
Valor: 125.876.000

ICFES:
RED ALMA MATER
No. RAM-FOR-00301-CONV-13-006
OBJETO: Construcción 165 preguntas "PRUEBAS SABER PRO" en competencias específicas para los programas de derecho en Colombia
fecha:01 de marzo de 2013
Valor: $49.890.000

ICFES:
CONTRATO No. 217
Fecha: 30 Agosto 2011
Valor: $100.981.250

ICFES:
Contrato 100 de
Fecha:Marzo 01 de 2011
OBJETO: Servicios profesionales para elaborar el marco de referencia y especificaciones de una prueba de competencia común para los programas de Derecho
Valor: $60.000.000

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO:
contrato No. 0129-2014 (orden de prestación de servicios)
OBJETO: Aunar esfuerzos entre ACOFADE y el Ministerio de Justicia y del Derecho para la elaboración de un diagnóstico que revelara las condiciones reales del desempeño del funcionamiento de los programas de Derecho y un documento de lineamientos técnicos para el fortalecimiento de los programas de formación jurídica.
Fecha:24 de enero 2014
Valor: $149.571.780.oo

Contrato No. 000245 DE 2013 (Prestación de servicios)
Fecha: Agosto 21 de 2013
Valor:$ 150.000.000

OBJETO: Aunar esfuerzos entre ACOFADE y el Ministerio de Justicia y del Derecho para la elaboración de un diagnóstico que revelara las condiciones reales del desempeño del funcionamiento de los programas de Derecho y un documento de lineamientos técnicos para el fortalecimiento de los programas de formación jurídica.

METODOLOGIA:

ACOFADE utilizará la metodología de evaluación de doble ciego , que consiste en una evaluación de los textos para revisión por pares altamente calificados, dos pares por artículo, todos con título de Doctorado y reconocidos como investigadores por COLCIENCIAS, los cuales no conocerán ni el nombre del autor ni la institución a la cual pertenecen . Los pares dispondrán de ocho días para la revisión de cada texto, consignando su concepto en el formato de evaluación establecido por la entidad contratante.

EQUIPO DE TRABAJO:

LEONIDAS PINO CAÑAVERAL:

Abogado, especialista en Derecho Administrativo Universidad Santiago de Cali, Magister en dirección universitaria Universidad de los Andes, Magister en Derecho Procesal universidad Nacional de Rosario-Argentina, Doctor en Derecho Universidad Nacional de Rosario Argentina.

CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR:

Postdoctorado en Sociología Jurídica de la Escuela de altos estudios de París Francia, Doctor en Derecho público interno de la Universidad de París II Pantheon- Assas, Master en Derecho Público Europeo de la Academia de Derecho Público de Spetses, Grecia, Maestría en Derecho Público Interno , Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo , Abogado de la Universidad de Medellín.

FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA BEDOYA.

Licenciado en Filosofía, Abogado, Magister en Derecho, Magister en Filosofía y Doctor en Derecho.- universidad de Medellín.

SERGIO ORLANDO SILVA ARROYAVE:

Abogado de la Universidad de Medellín, especialista en Derecho Médico de la Universidad Pontificia Javeriana, diploma superior en Derecho Administrativo, Magister en Derecho Público comparado y Doctor en Derecho de la Universidad Pantheon-Assas (Paris-II)

OMAR HUERTAS DIAZ:

Doctor en Ciencias de la Educación Universidad Simón Bolívar, Magister en Educación Universidad Pedagógica Nacional, Magister en Derecho Penal Universidad Libre ,Master en Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho en Iberoamércia–Universidad de Alcalá.

JHONNY URIBE OCHOA:

Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras , Magister en Derecho Administrativo doctorando en Derecho. Universidad Nacional de Colombia.

ARLEY FABIO OSSA MONTOYA: Licenciado en Educación, Maestría en Educación y doctorado en Educación Universidad de Antioquia

NATALIA JIMENA MONCADA MARENTES:

Politóloga, Universidad del Rosario con énfasis en Ciencia Política y Gobierno, especialización EN Mercados y políticas de suelo en AmericaLatina– Universidad Nacional.

Bogotá, D.C. 07 de febrero de 2019

PORFIRIO BAYUELO SCHOONEWOLFF
Representante Legal- ACOFADE

El suscrito Revisor Fiscal de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO – ACOFADE**. Identificad con el NIT No. 830.134.975-2, Por medio de la presente se permite certificar:

- Que ACOFADE, ejecutó la Orden de Servicio No. 21740524 del 16 de noviembre del año 2017, con la Imprenta Nacional de Colombia NIT. 830.001.113-00, por valor de $ 12.000.000 IVA Incluido., con una duración 8 días, cuyo objeto fue "realizar la revisión de 12 artículos (2 pares académicos por artículo, para la Revista Democracia Actual de la Registraduría Nacional del Estado Civil)".

La mencionada orden de servicio fue recibida a satisfacción por la Imprenta Nacional de Colombia.

En constancia se firma a los seis (06) del mes de febrero del año 2019.

CARLOS ALBERTO PABON MAHECHA
TARJETA No. 3699-T
REVISOR FISCAL

24

Cra. 13A No. 28 - 38 - Parque Central Bavaria Mz. 2 Of. 249
Tels.: 57-1 336 8592 - 336 8447 - E-mail: acofade@hotmail.com
Bogotá, D.C. Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 260 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, con la cédula de ciudadanía 52.252.926, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Resolución 000707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011 y Acuerdo Icfes 06 de 2015, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, NIT. No. 860.024.301 6, y **CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR,** con cédula de ciudadanía 71.655.355, representante legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE,** Nit 830.134.975.2, como **CONTRATISTA** suscriben el acta de liquidación del contrato número 260 de 2017, de acuerdo a lo dispuesto a continuación:

CONTRATANTE:	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE**
SUPERVISOR:	Subdirección de Producción de Instrumentos
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de 210 preguntas de seis formas de prueba para los módulos de Comunicación jurídica, Gestión del conflicto, e Investigación jurídica, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el ICFES, debidamente aprobadas, revisadas y validadas.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	28 de febrero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	30 de noviembre de 2017
REGISTRO PRESUPUESTAL	471 de febrero 28 de 2017
PRÓRROGA	N/A
VALOR INICIAL:	Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta Mil Ciento Sesenta Pesos m/cte ($123.860.160) incluido el IVA
ADICION	N/A
VALOR EJECUTADO:	Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta Mil Ciento Sesenta Pesos m/cte ($123.860.160))
GARANTÍA ÚNICA:	Cumplimiento hasta 5/04/2018 Calidad hasta 5/04/2018
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	NA
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.

25

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 260 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

RELACIÓN DE PAGOS:

FECHA	RELACIÓN DE PAGO No	VALOR
25/05/2017	1466	24.772.032
20/09/2017	4819	49.544.064
14/12/2017	6286	49.544.064
TOTAL		**123.860.160**
Saldo		**0.00**

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN:

a) Contrato número 260 de 2017
b) Ordenes de pagos relacionados en el Informe Financiero.
c) Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF) suscrita por el Revisor Fiscal y/o el representante legal de la empresa de fecha 4/12/2017.
d) Informe final de supervisión y/o paz y salvo del supervisor del contrato número 260 de 2017.

CONSTANCIAS

El supervisor del contrato verificó que el contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales.

El supervisor del contrato verificó según los documentos encontrados en el expediente contractual que el contratista cumplió el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 828 de 2003.

PAZ Y SALVO

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato número 260 de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del ICFES, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato objeto de la presente liquidación.

Se firma en Bogotá, D.C. a los, 27 SEP 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto

CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR
Representante Legal

Elaboró: Jaime Morales Mora, abogado- Subdirección de Abastecimiento y Servicios
Revisó: Celia Hernández- Subdirección de Abastecimientos y Servicios Generales

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 189 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, con la cédula de ciudadanía 52.252.926, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Resolución 000707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011 y Acuerdo Icfes 06 de 2015, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, NIT. No. 860.024.301 6, y **PORFIRIO ANDRÉS BAYUELO SCHOONEWOLFF,** con cédula de ciudadanía 8.706.310, representante legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE,** Nit 830.134.975.2, como **CONTRATISTA** suscriben el acta de liquidación del contrato número 189 de 2015, de acuerdo a lo dispuesto a continuación:

CONTRATANTE:	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE**
SUPERVISOR:	Subdirección de Producción de Instrumentos
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de preguntas de dos formas de prueba para los módulos de Comunicación jurídica, Gestión del conflicto e Investigación jurídica, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el ICFES.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	24 de febrero de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	30 de septiembre de 2015
REGISTRO PRESUPUESTAL	456 de marzo 20 de 2015
PRÓRROGA	N/A
VALOR INICIAL:	Ciento Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos m/cte ($105.993.979) incluido el IVA
ADICION	N/A
VALOR EJECUTADO:	Ciento Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos m/cte ($105.993.979)
GARANTÍA ÚNICA:	Cumplimiento hasta 5/02/2016 Calidad hasta 5/02/2016
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	NA
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 189 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, con la cédula de ciudadanía 52.252.926, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Resolución 000707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011 y Acuerdo Icfes 06 de 2015, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, NIT. No. 860.024.301 6, y **PORFIRIO ANDRÉS BAYUELO SCHOONEWOLFF**, con cédula de ciudadanía 8.706.310, representante legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE,** Nit 830.134.975.2, como **CONTRATISTA** suscriben el acta de liquidación del contrato número 189 de 2015, de acuerdo a lo dispuesto a continuación:

CONTRATANTE:	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE**
SUPERVISOR:	Subdirección de Producción de Instrumentos
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de preguntas de dos formas de prueba para los módulos de Comunicación jurídica, Gestión del conflicto e Investigación jurídica, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el ICFES.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	24 de febrero de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	30 de septiembre de 2015
REGISTRO PRESUPUESTAL	456 de marzo 20 de 2015
PRÓRROGA	N/A
VALOR INICIAL:	Ciento Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos m/cte ($105.993.979) incluido el IVA
ADICION	N/A
VALOR EJECUTADO:	Ciento Cinco Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos m/cte ($105.993.979)
GARANTÍA ÚNICA:	Cumplimiento hasta 5/02/2016 Calidad hasta 5/02/2016
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	NA
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CER15-0000064-DJF-2200

Bogotá, 5 de Febrero de 2015

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO MINJUSTICIA

CERTIFICA

Que la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho- ACOFADE

Realizó para El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO el proyecto: ""Aunar Esfuerzos Entre Las Partes Para La Elaboración De Un Diagnostico Que Revele Las Condiciones Reales De Desempeño De Funcionamiento De Los Programas De Derecho Y Un Documento De Lineamientos Técnicos Para El Fortalecimiento De Los Programas De Formación Jurídica" de acuerdo al contrato No 00129 de 2014.

Que a partir de los resultados de este proyecto, se dio a conocer entre la comunidad académica de las facultades de derecho y directivos del Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos que conducen a la calidad de los programas de Derecho de Colombia.

Se expide esta certificación el día 5 de Febrero de 2015, en calidad de supervisor del contrato referido, para anexar a documentación de Colciencias.

Atentamente,

LILIA EUGENIA ORTIZ GARCIA
Supervisora

TERCER LIBRO – PROPUESTA ECONOMICA

- FORMATO No. 6 . OFERTA ECONOMICA

-

Síguenos en:
@acofade1 /Acofade Acofade /Acofade Acofade

Cra. 13A No. 28 - 38 - Parque Central Bavaria Mz. 2 Of. 249
Tels.: 57-1 336 8592 - 336 8447 - E-mail: acofade@hotmail.com
Bogotá, D.C. Colombia

FORMATO N° 6
MODELO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA REVISIÓN DE QUINCE (15) ARTICULOS DE LA "REVISTA DEMOCRACIA ACTUAL" CADA ARTICULO DEBERA CONTAR CON DOS (2) CONCEPTOS DE PAR EVALUADOR, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRTIVO No. 046-2018-1FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

El proponente debe presentar su oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS, diligenciando el siguiente anexo:

Descripción del bien o servicio	*Valor Global Antes de IVA*	*IVA*	*Valor Global Incluido IVA*
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA REVISIÓN DE QUINCE (15) ARTICULOS DE LA "REVISTA DEMOCRACIA ACTUAL" CADA ARTICULO DEBERA CONTAR CON DOS (2) CONCEPTOS DE PAR EVALUADOR, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRTIVO No. 046-2018-1FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Los profesionales académicos deberán realizar las siguientes actividades: 1. Cada par académico debe revisar y dar concepto a los artículos. 2. Entregar la evaluación del o los artículo(s) revisado(s) en un plazo máximo de ocho (08) días calendario. 3. Anexar el formato enviado por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la correspondiente orden de pago de cada evaluación. 4. Realizar el trabajo bajo los principios de confidencialidad y reserva legal acerca de la información suministrada por la Imprenta Nacional de Colombia, con el fin de preservar los derechos de los autores y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	$12.150.000	$2.850.000	$15.000.000

5. Atender las observaciones y/o correcciones que requiera la Registraduría Nacional del Estado Civil, en un plazo máximo de dos (02) días calendario. 6. Cada par académico puede evaluar uno o varios artículos dentro de las temáticas planteadas por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. 7. La prestación del servicio comprende la revisión de quince (15) artículos y cada artículo requiere de dos (02) personas (pares académicos y/o evaluadores).			